

10870

15 ABR 2009
Superintendencia de
Compañías
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
09 ABR. 2009
Pamela 16h30
Registro de Sociedades

Quito DM, 3de abril del 2009

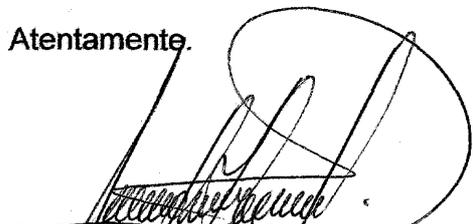
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

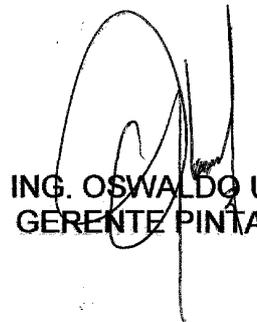
5/1 8/1

De mi consideración:

Cúmpleme por medio de la presente adjuntar la tercera copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los señores Carlo Luigi Lofruscio y otros a favor del ing. Oswaldo Ullauri Maldonado, de la compañía PINTAURI CIA. LTDA. Dicha Cesión se celebró en la notaría Novena del cantón Quito con fecha 27 de febrero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de abril del presente año.

Atentamente.

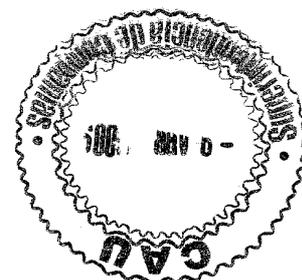

DR. MARCELO DAVILA YEPEZ
ABOGADO MAT. 4087 C.A.P.


ING. OSWALDO ULLAURI M.
GERENTE PINTAURI CIA. LTDA.

OK

Cesión registrada
se manda memo a disolución.

15/04/09







CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRÍGUEZ

SANDRA LORENA RUBIO UGALDE

ALEJANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE

A FAVOR DE:

OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO

CANTIA: USD \$ 20.00

DI 2 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintisiete de Febrero del año dos mil nueve, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Carlo Luigi Lofruscio Rodríguez y SANDRA LORENA RUBIO UGALDE, casados entre sí, por sus propios derechos, la última quien comparece por los posibles derechos que puede tener en este contrato y Alejandro Augusto Ullauri Jouve, soltero por sus propios derechos. y,

por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, casado por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Carlo Luigi Lofruscio Rodríguez y SANDRA LORENA RUBIO UGALDE, casados entre si, por sus propios derechos, la ultima quien comparece por los posibles derechos que puede tener en este contrato y Alejandro Augusto Ullauri Jouve, soltero por sus propios derechos, y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado. Los comparecientes se encuentran debidamente autorizados por la Junta General y Universal de Socios de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA., según consta del Acta de Sesión de Junta cuya copia certificada se acompaña. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del segundo compareciente que su estado civil es la de soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces de celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Cesión de Participaciones. Interviene únicamente el señor Carlo Luigi Lofruscio Rodríguez y no su cónyuge debido a que cuando compareció en la constitución de la compañía PINTAURI CIA. LTDA. su estado civil era la de soltero. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía PINTAURI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dieciocho de mayo del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres, B).- Mediante escritura



pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, del doctor Roberto Dueñas Mera, el tres de enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de julio del mismo año, se celebró una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aumentándose el capital a CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, C).- La Junta General y Universal de socios de la compañía PINTAURI CIA. LTDA. reunida el diecinueve de febrero del año dos mil nueve en la oficinas de la compañía resolvió autorizar la presente Cesión de Participaciones. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente Cesión de Participaciones, misma que está debidamente autorizada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía PINTAURI CIA. LTDA., el señor CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRIGUEZ transfiere a favor del señor OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO, DIEZ PARTICIPACIONES de UN DOLAR(\$US. 1.00) cada una, por un monto total de DIEZ DOLARES (\$US. 10,00) y el señor ALEJANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE transfiere a favor del señor OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO, DIEZ PARTICIPACIONES de UN DOLAR(\$US. 1.00) cada una, por un monto total de DIEZ DOLARES (\$US. 10,00). CUARTA.- CESION Y PRECIO.- La Cesión de participaciones a favor del señor OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO se la hace por la suma total de VEINTE DOLARES (\$US. 20,00). Los Cedentes en acto común declaran recibir la cantidad de dinero anteriormente mencionada a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que hacer al respecto. QUINTA.- ACEPTACION, TITULO Y TRANSFERENCIAS.- El Cesionario acepta la Cesión de Participaciones de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA. hecha a su favor por los señores CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRIGUEZ y ALEJANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE, por convenir a sus intereses. El presente instrumento público es UNICO TITULO VALIDO DE PROPIEDAD, de las participaciones que, por medio de esta escritura se le ha cedido. Los Cedentes transfieren al Cesionario las participaciones especificadas en la cláusula tercera del presente contrato, con todos sus derechos y obligaciones. De este modo el

Cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

<i>Nombres</i>	<i>Capital Suscrito</i>	<i>Nro de Participaciones</i>	<i>Porcentaje</i>
Oswaldo Lenin Ullaury Maldonado	400	400	100,00 %
Total	400,00	400	100,00 %

SEXTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General y Universal de socios de la Compañía PINTAURICIA LTDA., se reunió el día jueves diecinueve de febrero del año dos mil nueve, conforme aparece de la copia certificada del acta que se adjunta, donde autorizó a los socios CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRIGUEZ y ALEJANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE la cesión de todas sus participaciones en la compañía PINTAURICIA LTDA. esto es VEINTE PARTICIPACIONES de UN DOLAR (\$US. 1,00) cada una, por un monto total de VEINTE DOLARES (\$US. 20,00) en favor del señor OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO.

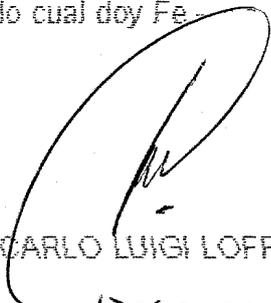
SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen por la celebración de esta escritura, hasta su marginación en la escritura de Constitución e inscripción en el Registro Mercantil de Quito, correrán a cargo del Cesionario.

OCTAVA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora a este Contrato, como documento habilitante, el Acta de la sesión de Junta General y Universal de Socios de la compañía PINTAURICIA LTDA., celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil nueve.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Marcerio Davila, con matrícula profesional número cuatro mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por



mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy Fe


CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRÍGUEZ

C.C. 1706393236



Sandra Rubio
SANDRA LORENA RUBIO UGALDE

C.C. 050152372-4



Uto Bno

Alfonsito
ALEJANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE

C.C. 1712055746



Uto Bno

Oswaldo
OSWALDO LENA ULLAURI MALDONADO

C.C. 170770019-9



Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO,

ECUADORIAAAAAA *****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANTON: SANDRA LORENZ + FLORENTINO UVALDE

ESTADO CIVIL: SEGUINDARIA

OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

PROF. GRUPO: PROF. GRUPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS NAURICIO LOURUSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANDRA OLIMPIA RODRIGUEZ

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/09

FECHA DE CADUCIDAD: 28/01/2011

FORMA No: 0177077

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FOLIO/DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704397073-6

FRANCISCO RODRIGUEZ CARLO LUIGI

NUMEROS/APELLIDOS: 17 JONTO 1.569

FECHA DE NACIMIENTO: 12/04/1955

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: 12 055 08911

COND. PAG. ACT. 69

LUGAR Y AÑO DE SUSCRIPCION: QUITO

FOLIO/DERECHO: FRANCISCA BURAST

FIRMA DEL CEDULADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley, Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 27/FEB/09

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CSDULA DE CIUDADANIA No. 050152372-4

RUBIO UGALDE SANDRA LORENA
NOMBRES Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
23 JUNIO 1972
REG. CIVIL 002-0330-01460 F. SITO
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1972



Sandra Rubio
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333211228

CASADA CARLO LUIGI LOFRUSCIO R
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARIO ALFREDO RUBIO
MARIONA DE JESUS UGALDE
QUITO 04/01/2005
04/01/2017
REN 1365915
Pch



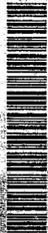
Sandra Rubio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

101-0331 NÚMERO 0501523724 CÉDULA
RUBIO UGALDE SANDRA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Carlos Ball
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 FEB. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Referendum

174-0086
NÚMERO

1706393236
CÉDULA

LOFRUSCIO RODRIGUEZ CARLO LUIGI

PIDRIJCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171205574-2
 ULLAURI JOUVE ALEJANDRO AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 JUNIO 1972
 014-0001 19502 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ALEJANDRO ROMEL ULLAURI
 ALEJANDRO ROMEL ULLAURI
 07/12/2019
 COMERCIANTE
 09/18/2008
 BIEN 0385577

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

079-0335 1712055746
 NUMERO CEDULA
 ULLAURI JOUVE ALEJANDRO AUGUSTO

PICHINCHA/QUITO
 QUITO
 QUITO
 P.D.
 PRESIDENTE DE LA JURIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 16 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibio.

Quito, a 27 FEB. 2009
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacis Medina

10/02/2009

CIUDADANÍA 170770019-9
 ULLAURI MALDONADO OSWALDO LENIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 JUNIO 1985
 004- JAZZ CENSA 004
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ULLAURI MALDONADO OSWALDO LENIN
 ULLAURI MALDONADO OSWALDO LENIN
 ADMINISTR. EMPRESAS
 ULLAURI MALDONADO OSWALDO LENIN
 MARIA SALDANHA
 QUITO E4/04/2006
 27/04/2018
 REN 1860330
 PSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

109-0158 NÚMERO
 1707790199 CÉDULA
 ULLAURI MALDONADO OSWALDO LENIN

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2486 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 FEB. 2009
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PINTAURI CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES 19 DE FEBRERO DEL
2.009.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil nueve, (2.009), siendo las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la Empresa, ubicada en la Panamericana Norte Km. 5 y $\frac{1}{2}$, Conjunto de Bodegas Parkenor, con la asistencia de los señores: Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado quien es propietario de 380 participaciones de UN DÓLAR cada una, Carlo Luigi Lofruscio Rodriguez, quien es propietario de 10 participaciones de UN DÓLAR cada una; y, Alejandro Augusto Ullauri Jouve, quien es propietario de 10 participaciones de UN DÓLAR cada una. Los asistentes son socios propietarios del cien por ciento del capital social de la compañía "PINTAURI CIA. LTDA.", se constituyen, por su decisión, en Junta General y Universal de Socios. Preside la reunión el señor Oswaldo Ullauri Velasco, Presidente de la Empresa, actúa como Secretario el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado. Los asistentes unánimemente deciden tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobar la CESION DE PARTICIPACIONES de socios. En lo referente al único punto del orden del día, toman la palabra en primer término el señor Alejandro Augusto Ullauri Jouve y posteriormente el señor Carlo Luigi Lofruscio Rodríguez, quienes manifiestan su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es DIEZ PARTICIPACIONES, por un monto total de DIEZ DOLARES (\$US. 10,00), cada uno, a favor del señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado. Esta propuesta es aceptada en su totalidad, de tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NRO. DE PARTIC	PORCENTAJE
Sr. Oswaldo Lenin Ullauri M.	400,00	400	100,00%

TOTAL	400,00	400	100,00 %

Agotado el orden del día, el Presidente decreta un receso de treinta minutos para que por secretaría se redacte el Acta de sesión. Asimismo se autoriza al señor Gerente General para que realicen todos los trámites y actos relacionados para llegar formalizar e inscribir en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y libros sociales de la compañía la decisión de la Junta. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 18H30, en la que el Presidente declara concluida la sesión. F).- Sr. Oswaldo Ullauri Velasco, PRESIDENTE DE LA JUNTA, F).- Sr. Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO, F).- Carlo Luigi Lofruscio Rodríguez, SOCIO; y, Alejandro Augusto Ullauri Jouve, SOCIO.

CERTIFICO:

La presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Quito a 20 de febrero del 2.009.

Sr. Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARÍA NOVENA

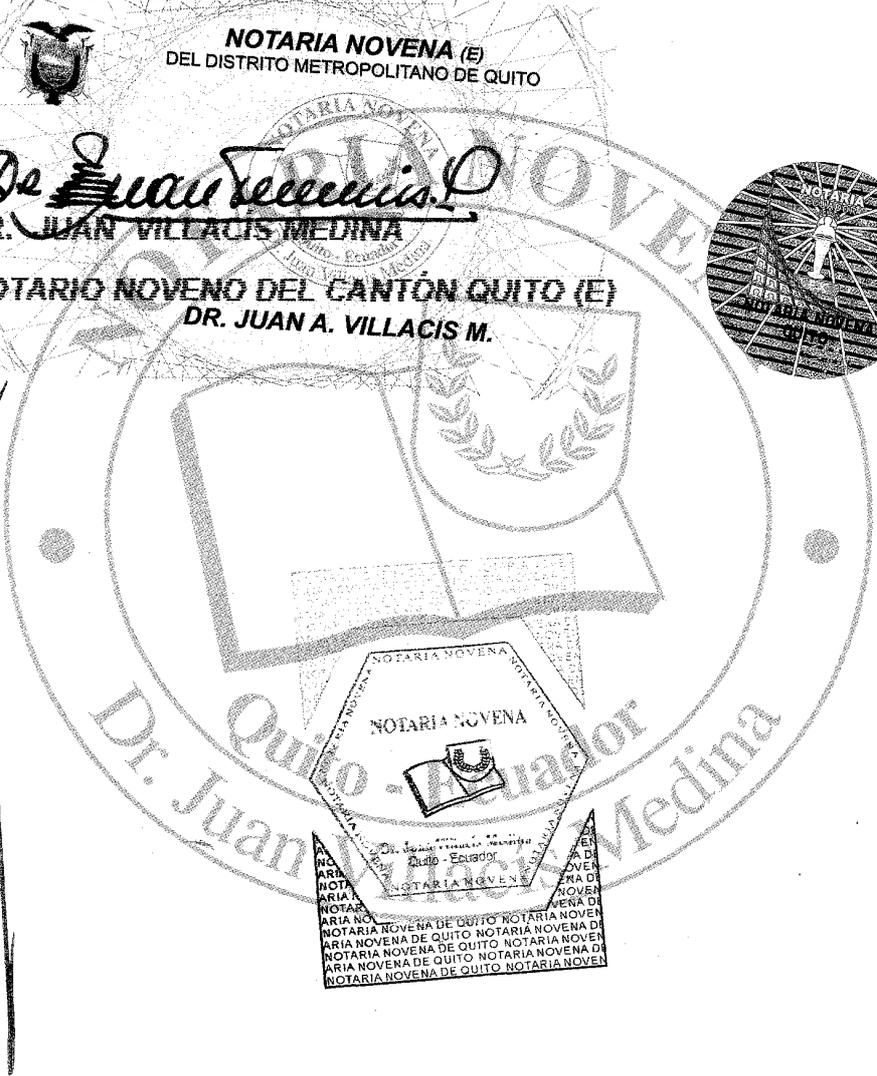
Dr. Juan Villacís Medina

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGA: CARLO LUIGI LOFRUSCIO RODRÍGUEZ y SANDRA LORENA RUBIO UGALDE y ALEIANDRO AUGUSTO ULLAURI JOUVE A FAVOR DE: OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE MARZO EL AÑO DOS MIL NUEVE.

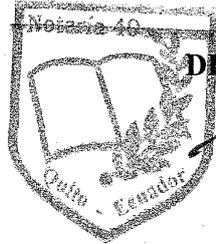
NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
DR. JUAN A. VILLACÍS M.

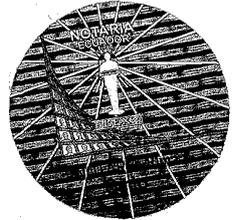


ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA., otorgada ante mí el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Quito, a diez de Marzo del año dos mil nueve.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1140** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1867 vta, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **PINTAURI CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de abril del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng